Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

MC 02_2026
13 de enero de 2026
Acta_02_01_PAS_1041_2025

MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 08:30 horas del día 13 de enero de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA: DÑA. MARI CARMEN MERINO CASTRO
Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: DÑA. MARIA VICTORIA LUQUE MORENO
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia telemática)

D. ISIDRO CASTRO JIMENEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: DÑA. ALICIA GUERRERO FUENTES
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de asistencia.
 No se producen.

2. EXPEDIENTE PAS 1041/2025 SERVICIOS DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD" DE LA OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE RUS (JAÉN)

Con carácter previo al análisis de los distintos apartados del presente punto del Órden del Día, la Mesa de Contratación, apreciando que con el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica se da respuesta a las alegaciones realizadas en el escrito presentado por D. Francisco Maeso López, por unanimidad, acuerda modificar la ordenación de aquellos apartados, para analizar en primer lugar el Informe Técnico y, en segundo término, el escrito de aquel licitador

2.1 Análisis del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica.

En primer lugar, se procede al análisis del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, Anexo I a este Acta.

Apreciada por la Comisión Técnica la existencia de contaminación del sobre número 1 de las ofertas presentadas por las empresas FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, LABBIM ARQUITECTOS S.L.P. y UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME, con información que debería exclusivamente figurar en el sobre número 2, la Mesa de Contratación, en aplicación de la jurisprudencia establecida por el TS en su Sentencia 523/22 de 4 de Mayo, realiza juicio de proporcionalidad y entiende que en este caso procede la exclusión de las citadas empresas, a sensu contrario de lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución 682/2025, de 12 de noviembre, cuando al aplicar su propia doctrina establece que: *"la exclusión debe fundarse sobre la certeza de que la información anticipada ha influido efectivamente en la valoración… de tal forma que la inclusión de información técnica no conlleva la exclusión automática si no se desvela puntuación ni se compromete la objetividad".*

En este caso concreto, siguiendo esta doctrina y aplicando el principio proporcionalidad antes citado, la Mesa por unanimidad, considera que sí ha existido la contaminación de sobres puesta de manifiesto en el informe técnico, por los siguientes motivos:

a) Como indica la Comisión Técnica, "de la información aportada por la empresa en su memoria técnica (apartado 7, páginas 14, donde se hace constar que el equipo mínimo exigido se mejora con un segundo arquitecto técnico y dos ingenieros industriales) se desprende sin necesidad de interpretación o información adicional, que la oferta de FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ va a obtener 5 puntos, en el criterio automático MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, sobre un total de los 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio."

b) Que LABBIM ARQUITECTOS, S.L.P. incluye en su memoria técnica (página 10) el objetivo de calificación energética A, lo que permite concluir, como hace la Comisión Técnica que la misma incluye en su sobre número 1 información que, "sin necesidad de interpretación o información adicional (…) va obtener 10 puntos en el criterio automático MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sobre un total de 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio."

c) Que, igualmente, la UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME, en el apartado C de su memoria técnica (página 11) propone una serie de medidas bioclimáticas que reducirán el "consumo y las emisiones de CO2, de manera que se obtenga la calificación energética "A" del edificio terminado", siendo esta una información que también permite alcanzar la conclusión "sin necesidad de interpretación o información adicional" que esta oferta "va obtener 10 puntos en el criterio automático MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sobre un total de 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio."

En consideración a lo anterior, la mesa acuerda la exclusión de las mencionadas empresas de acuerdo también a lo dispuesto por la Resolución 116/2024, de 22 de marzo del TARCJA que considera proporcional excluir una oferta que anticipa información respecto a un criterio valorado con 5 puntos sobre un total de 60; de la Resolución 50/2020, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que confirma la exclusión de un licitador que desveló información que suponía el 16% de puntuación total de la licitación; la Resolución 12/2020, de 30 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, que

también confirmó la exclusión de un licitador al apreciar contaminación de sobres en relación con un criterio valorado con 5 puntos; así como lo afirmado por el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en su Resolución 282/2022, de 9 de noviembre, donde concluye que

> *"Así, de la oferta técnica formulada por la empresa recurrente en el sobre B) se evidencia que, aunque los pliegos exigían una calificación energética mínima de los módulos, efectivamente se facilitó información sobre la calificación energética ofrecida, lo que podría suponer conocer la puntuación de la empresa por este criterio de forma previa a la apertura del sobre c) (1 punto). Y mucho más concluyente resulta respecto del criterio automático del valor de eficiencia energética en iluminación, al haber informado de un valor igual o inferior a 2, lo que supone conocer anticipadamente que en sede de valoración del sobre c) le corresponderían los 4 puntos máximos atribuidos al criterio en cuestión".*

2.2 Análisis del escrito remitido por el licitador Francisco Maeso López.

Seguidamente, se procede al análisis del escrito remitido por D. Francisco Maeso López, Anexo II al Acta, de acuerdo con lo expuesto en el anterior apartado, apreciada la existencia de contaminación de sobres en la oferta presentada por don Francisco Maeso López, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones realizadas por dicho licitador.

2.3 Si procede, acto de apertura del sobre electrónico nº2 de criterios de evaluación automáticos del expediente.

No procede.

2.4 Valoración de la proposición en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, y clasificación en orden decreciente de puntuación.

No procede.

2.5 Si procede, propuesta al órgano de contratación a favor de la empresa licitadora que presenta la proposición que contiene la mejor oferta en relación calidad-precio.

Acreditada existencia de contaminación de sobres en las ofertas presentadas por FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, LABBIM ARQUITECTOS S.L.P. y UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME determinante de su exclusión de la licitación y no cumpliendo, según el informe técnico, la proposición presentada por VR INGENIERÍA Y ARQUTECTURA, S.L, las prescripciones técnicas mínimas establecidas, pues propone la previa demolición del inmueble preexistente, lo que no se ajusta al objeto del contrato, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, propone la exclusión de todos los licitadores y declarar **desierta** la adjudicación del procedimiento.

2.6 Si procede, lectura y aprobación del Acta.

El Acta es aprobada por unanimidad de la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:00 horas del 13 de enero de 2026 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V°. B°.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Jaén
Unidad de Contratación Administrativa
4.9

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE RUS (JAÉN)

PAS 1041/2025 - CONTR 2025 0000654594

1. ANTECEDENTES

El presente informe se emite de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2025, en el que se acuerda la retroacción de actuaciones en la licitación al momento de emitir informe técnico de valoración de criterios no automáticos, a la vista de las alegaciones presentadas por **LABBIM ARQUITECTOS SLP Y UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME**, licitadores cuyas ofertas técnicas fueron inicialmente excluidas.

2. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Los criterios de adjudicación para la contratación de los Servicios de Redacción del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma del Consultorio Local de Rus, mediante procedimiento abierto simplificado, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son los siguientes:

	DENOMINACIÓN	PONDERACIÓN	TIPO DE VALORACION
1	IDONEIDAD FUNCIONAL ,CALIDAD EN EL DISEÑO Y MATERIALES	15 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
2	GRADO DE DEFINICION DE LA PROPUESTA	5 PUNTOS	NO AUTOMATICA
3	FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	5 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
TOTAL CRITERIOS NO AUTOMATICOS		**25 PUNTOS**	
4	OFERTA ECONOMICA	35 PUNTOS	AUTOMATICA
5	MEJORA ENERGETICA DEL EDIFICIO.	10 PUNTOS	AUTOMÁTICA
6	NUMERO DE VISITAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS	10 PUNTOS	AUTOMÁTICA
7	COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO.	5 PUNTOS	AUTOMÁTICA
8	CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	5 PUNTOS	AUTOMÁTICA
9	MEJORA EN LA COMPOSICION DEL EQUIPO TECNICO	5 PUNTOS	AUTOMATICA
10	DESARROLLO CON METODOLOGIA BIM	5 PUNTOS	AUTOMÁTICA
TOTAL CRITERIOS AUTOMATICOS		**75 PUNTOS**	
PUNTUACIÓN TOTAL:		**100 PUNTOS**	

El presente informe tiene por objeto la evaluación del contenido de la memoria técnica incluida por los licitadores dentro de su sobre 1 conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que se definen en los siguientes términos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: DE 0 A 25 PUNTOS

1.IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO (15 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta como la relación entre ellas*
- *Cumplimiento dimensional del programa funcional*
- *Adecuación de las circulaciones y comunicación con restos de áreas*
- *Calidad en el diseño arquitectónico e imagen final*
- *Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas*

La escala de puntuación será la siguiente:

✓ ***MUY BUENO:*** *El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración:* ***15 puntos****.*

✓ ***BUENO:*** *El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta algunas ventajas respecto al parámetro objeto de valoración:.****7.5 puntos.***

✓ ***ADECUADO:*** *El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración:* ***0 puntos.***

2. GRADO DE DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA Y DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN (5 PUNTOS)

Se valorará que la documentación presentada justifique adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental, cada uno de los diferentes conceptos relacionados en los subapartados "A. MEMORIA" y "B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA" antes mencionados; así como la adecuación de la propuesta al sistema estructural existente y su estrategia de implantación.

También se valorará la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas funcionales del edificio, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.

La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.

También se valorará la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas funcionales del edificio que justifiquen la idoneidad de la propuesta, esquemas de circulaciones y cualquier otra información gráfica contenida en la propuesta.

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda

La escala de puntuación será la siguiente:

✓ ***MUY BUENO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración:* ***5 puntos.***

✓ ***BUENO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración:* ***2.5 puntos.***

✓ ***ADECUADO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración:* ***0 puntos.***

3. OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES, FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (5 PUNTOS)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- *Integración de los sistemas e instalaciones en las redes existentes, facilitando el control y seguimiento de toda la instalación.*
- *Las soluciones arquitectónicas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento.*
- *Las soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyen al ahorro energético, y favorezcan la máxima autosuficiencia energética y la eficiencia económica.*
- *El equilibrio entre la calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados. Además, se valorará que incorporen un porcentaje de material reciclado, materiales fotocatalíticos para reducir la presencia de NOx en el aire, así como la exclusión de ciertos tratamientos de superficies o tratamientos fitosanitarios con elevado importe en la salud o en el medioambiente.*
- *Las soluciones constructivas que tengan tendencia a reducir al máximo la demanda de clima (frío y calor) a través de un diseño adecuado y de parámetros bioclimáticos (soluciones pasivas).*

Cada aspecto se valorará con 1 punto, asignado conforme a la siguiente escala:

✓ ***MUY BUENO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración:* ***1 puntos****.*

✓ ***BUENO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración:* ***0,5 puntos.***

✓ ***ADECUADO:*** *El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración:* ***0 puntos.***

UMBRAL MÍNIMO. *- El umbral mínimo de los Criterios Evaluables de forma no automática será de* ***12'5 puntos****, por lo que solo continuarán en la licitación aquellas ofertas que obtengan dicha puntuación o superior.*

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda

Por otra parte, la cláusula 6.6. PCAP, Apertura de los Sobres Electrónicos nº 1: "Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en concreto el subapartado 6.6.2.1.- (página 17) establece textualmente que

> *"Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre Electrónico nº 1 la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el Sobre Electrónico nº 2. ".*

Dicha cláusula se establece de conformidad con el art. 139.2 LCSP, como garantía del secreto de las ofertas hasta tanto proceda su apertura, si bien a la vista de la doctrina administrativa (Tribunales Administrativos de recursos contractuales) y jurisprudencial, no opera como causa de exclusión automática sino que debe apreciarse de forma casuística atendiendo a los principios de antiformalismo y proporcionalidad, garantizando en todo caso la igualdad de trato entre los licitadores.

3. OFERTAS PRESENTADAS

Han presentado oferta económica y técnica las siguientes empresas:

- ✓ **FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ**
- ✓ **LABBIM ARQUITECTOS SLP**
- ✓ **UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME**
- ✓ **VR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. L.**

Cumplen prescripciones técnicas mínimas las ofertas presentadas por

- ✓ **FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ**
- ✓ **LABBIM ARQUITECTOS SLP**
- ✓ **UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME**

No cumple prescripciones técnicas mínimas la oferta presentada por **VR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. L. ,** ya que se propone la previa demolición del inmueble preexistente. Dicha propuesta no se ajusta al objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 232 LCSP ya que la demolición supone una obra de "primer establecimiento" [art. 232.2 LCSP], diferente a las que deben diseñarse en ejecución del contrato, expresamente calificadas como obras de "reforma y ampliación" definidas por el art. 232.3 LCSP. Por lo tanto, no se procede a su valoración.

4. ANÁLISIS DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA 6.6.2.1.

Al no tratarse de una causa de exclusión automática, se someten a la Mesa de Contratación las siguientes consideraciones respecto a las ofertas presentadas por LABBIM ARQUITECTOS SLP, UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ-DANIEL SERRANO JAIME, y FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, que en la memoria técnica incluida en el sobre 1 para su valoración conforme a criterios sujetos a un juicio de valor, incluyen información que anticipa directamente la puntuación a obtener en la aplicación de determinados criterios de valoración objetiva, y que por lo tanto debía constar única y exclusivamente en el sobre 2.

- **FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ,**

Uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que aparece en el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación es concretamente el enunciado en el apartado **5. COMPROMISO DE MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICOS**, donde se otorga un máximo de 5 puntos si la empresa ofrece algún tipo de mejora en cuanto al número de técnicos adicionales necesarios respecto a lo indicado en los pliegos.

Es cierto que dentro del sobre 1 no se ha incluido el documento "COMPROMISO DE MEJORA DEL EQUIPO TÉCNICO", que es el que preceptivamente debe constar en el sobre 2; pero en la memoria técnica de la empresa FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ se encuentra el texto siguiente (página 14):

> *"7 CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR*
>
> *El equipo mínimo está compuesto por un arquitecto, un arquitecto técnico/ingeniero de edificación y un ingeniero técnico industrial/eléctrico.*
>
> ***Este equipo se mejora con un segundo arquitecto técnico y dos ingenieros técnicos industriales".***

La "fórmula automática" aplicable al criterio objetivo COMPROMISO DE MEJORA EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO, supone la asignación directa de puntuación en función del número de técnicos adicionales incluidos en el equipo, con independencia de su cualificación o solvencia, conforme al siguiente baremo:

MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN
3 (o más) técnicos adicionales	5 puntos
2 técnicos adicionales	3 puntos
1 técnico adicional	1 punto

Por lo tanto, de la información aportada por la empresa en su memoria técnica se desprende sin necesidad de interpretación o información adicional, que la oferta de FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ **va a obtener 5 puntos,** en el criterio automático MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, sobre un total de los 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio.

- **LABBIM ARQUITECTOS SLP,**

Uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según el PCAP es concretamente el enunciado en el apartado **2.- MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO,** donde se otorgan 10 puntos si la propuesta hace alcanzar la Calificación Energética A al futuro edificio.

Al igual que en el caso anterior, tampoco se incluye en el sobre 1 el documento de compromiso que preceptivamente debe constar en el sobre 2, pero en la memoria técnica, se encuentra el texto siguiente (página 10):

> *"DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CALIFICACIÓN*
>
> *• Objetivo de **Calificación Energética A,** con reducción de demanda (envolvente + control solar + vegetación), rendimientos estacionales elevados (aerotermia/VRF con recuperación), FV en autoconsumo, iluminación eficiente y BMS."*

La "fórmula automática" aplicable al criterio objetivo MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, supone la asignación directa de puntuación en función de la calificación energética ofrecida, sin necesidad de información adicional, conforme al siguiente baremo:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	PUNTUACIÓN
A	10
B	5

Las calificaciones energéticas inferiores a B se puntuarán con **0 puntos.**

Por lo tanto, de la información aportada por la empresa en su memoria técnica se desprende sin necesidad de interpretación o información adicional, que la oferta de LABBIM ARQUITECTOS SLP **va a obtener 10 puntos** en el criterio automático MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sobre un total de los 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio.

- **UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME,**

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953026246. Fax: 953026251
23400 Úbeda

Resulta de aplicación la misma causa de exclusión, también conforme al criterio automático **MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO** ya que en la memoria técnica de la empresa UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME, se encuentra el texto siguiente (página 11):

> *"C. OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES, FACILIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ARQUITECTÓNICA*
>
> *A.1. RACIONALIDAD AMBIENTAL DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES INTERIORES*
>
> *La configuración y posición del "Consultorio" está dispuesta para limitar al máximo la demanda energética del edificio, no se trata de instalar sistemas que ahorren activamente energía, sino de construir un edificio que consuma poca o nula energía, utilizando el sentido común y las experiencias propias. El licitador dispone dentro de su plantilla de personal especializado en temas de Sostenibilidad así como del software y recursos necesarios para su realización y consecución del correspondiente certificado de sostenibilidad.*
>
> *Con estas medidas Bioclimáticas se reducirá el consumo y las emisiones de CO2,* ***de manera que se obtenga la calificación energética "A" de*** *edificio terminado."*

También al igual que en el caso anterior, de la información aportada por la empresa en su memoria técnica se desprende sin necesidad de interpretación o información adicional, que la oferta de UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME, **va a obtener 10 puntos** en el criterio automático MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sobre un total de los 40 puntos que corresponden a los criterios de valoración objetiva distintos del precio.

5. CONCLUSIONES

De conformidad con la cláusula 6.6 del PCAP se propone la exclusión de las empresas **FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, LABBIM ARQUITECTOS SLP y UTE FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ DANIEL SERRANO JAIME.**

En Úbeda, a 8 de enero de 2026

Fdo.: Miguel Ángel Puche Morales
Subdirector Económico-Administrativo
y de Servicios Generales
Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén

Fdo.: Pedro López Gázquez
Ingeniero Técnico
Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda

Francisco Maeso López, con DNI 32.025.585 V, como licitador al EXPEDIENTE: PAS 1041/2025 SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO DE RUS

Según el Informe técnico de valoración de criterios no automáticos que acompaña al Acta_60_01_PAS_1041_2025 de la Mesa de Contratación, en el que la propuesta técnica presentada por el que suscribe quedaba excluida, y ante la nueva situación por la decisión de la Mesa de Contratación de "retroacción de actuaciones al momento anterior valoración de las ofertas en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor",

Expone

El párrafo "*El equipo mínimo está compuesto por un arquitecto, un arquitecto técnico/ingeniero de edificación y un ingeniero técnico industrial/eléctrico. Este equipo se mejora con un segundo arquitecto técnico y dos ingenieros técnicos industriales*" que se incluía en la Propuesta técnica por la mesa de contratación consideró "Lo anterior incurre en motivo de exclusión directa de la oferta".

Entendemos que el hecho de indicar en la propuesta técnica que el equipo se mejora con técnicos adicionales, no se trata de una incorporación en el sobre electrónico nº 1 de documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el Sobre Electrónico nº 2, ya que no se trata del modelo de compromiso de mejora en la composición del equipo, ni se indican los nombres, NIF, ni demás datos de los técnicos, que pueda ser evaluable con incidencia real y efectiva en la valoración posterior.

La inclusión del referido párrafo se llevó a cabo para dar respuesta a lo dispuesto en el PCAP donde se indica:
"*Una vez realizado un análisis en profundidad del proyecto a ejecutar, así como del Estudio de Seguridad y Salud, los licitadores presentarán una memoria descriptiva de los trabajos de dirección, particularizada para las condiciones concretas de esa obra, especificando detalladamente, para cada uno de los tres apartados de "Dirección de Obra", "Dirección de Ejecución de Obra" y "Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras", los siguientes aspectos:*
1.- Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores que componen la dirección.
2.- Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes en el contrato.
3.- Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo de dirección propuesto"
Por lo que únicamente se refiere a que los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad se apoyan en los técnicos mencionados, sin que esto se pueda considerar como compromiso, únicamente evaluable en el sobre 2, teniendo exclusivamente un carácter informativo de organización y funcionamiento del equipo técnico para explicar el grado de participación de cada uno de los técnicos como se solicitaba en el apartado 2 del punto F de la cláusula 6.3.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1: Documentación administrativa y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor

del PCAP. En cualquier caso, por tanto, sólo calificable a efectos de la propuesta técnica del sobre 1.

Solicita

Se considere que el párrafo descrito no supone que se "*incorporen en el Sobre Electrónico nº 1 la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el Sobre Electrónico nº 2*", y en su caso se proceda a no excluir la propuesta técnica, otorgándole su correspondiente valoración.

Granada, 30 de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por MAESO LOPEZ FRANCISCO RAMON - 32025585V
Fecha: 2025.12.30 14:06:15 +01'00'

Fdo.: Francisco Maeso López